



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTITUTO COMERCIAL BARROS ARANA



RBD: 31278-9

Teléfono: +56 2 8582708

Dirección: Barros Arana #920

Correo electrónico:

institutobarana@yahoo.es – institutocomercial.barrosarana@gmail.com

Artículo N°1 - *Reglamento de evaluación*

Artículo N°2 - *Objetivos del Reglamento Escolar de Evaluación y Promoción*

Artículo N°3 - *Disposiciones generales*

Artículo N°4 - *Procedimiento de difusión y revisión del reglamento de evaluación*

Artículo N°5 - *Periodo o régimen escolar*

Artículo N°6 - *Tipos de evaluación*

Artículo N°7 - *Calificaciones*

Artículo N°8 - *Promedios*

Artículo N°9 - *El logro de los Objetivos transversales y fundamentales - OFT*

Artículo N°10 - *Promoción y certificación*

Artículo N°11 - *Salidas pedagógicas*

Artículo N°12 - *Eximición y evaluación diferenciada*

Artículo N°13 - *Evaluación a alumnas embarazadas*

Artículo N°14 - *Protocolos de acción*



Artículo N°1 - Reglamento de evaluación

Este reglamento de evaluación y promoción, esta formulado en conjunto con los Decretos: N°112 de abril de 1999 (para 1° y 2° año medio) y N°83 de marzo del 2001 (para 3° y 4° año medio) para determinar las normas, procedimientos y protocolos de evaluación y promoción de los alumnos del Instituto Comercial Barros Arana.

Nuestra institución ve la evaluación como un proceso permanente e inherente al proceso de enseñanza – aprendizaje que tiene como eje principal la función de recolectar información que permita al docente tomar decisiones respecto de los procesos de aprendizaje implementados.

Por otro lado, además obtenemos la información que nos permitirá emitir juicios de valor, respecto del logro de los objetivos propuestos, en relación al plan de estudios.

Artículo N°2 - Objetivos del Reglamento Escolar de Evaluación y Promoción

Los objetivos educacionales de este Reglamento son:

- A. Promover un proceso de aprendizaje que estimule en los alumnos el espíritu crítico y reflexivo.
- B. Realizar todos los esfuerzos posibles para preparar de la mejor forma a los alumnos.
- C. Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a los alumnos el logro de rendimientos destacados, para culminar exitosamente su formación.
- D. Otorgar a los alumnos, en el marco de una educación integral, valores que les permita hacer frente a las exigencias profesionales, sociales y personales de su época.



Artículo N°3 - Disposiciones generales

- A. El personal docente, directivo y toda la comunidad escolar del establecimiento, entenderán por evaluación la actividad permanente y constante que permita, por una parte, estimar los progresos de los alumnos y, por otra, evaluar permanentemente la programación de los aprendizajes, realizando los ajustes necesarios a ella, para alcanzar los objetivos propuestos en los programas de estudio de nuestra institución.
- B. Todos los alumnos deben saber cómo y cuándo serán evaluados, para lo cual cada profesor de subsector debe informar con al menos 7 días de anticipación sus evaluaciones.
- C. Cada profesor tiene 2 semanas para entregar y dar a conocer los resultados a los alumnos.
- D. La asignatura de religión no incidirá en la promoción del alumno, pero es obligatoria la participación del alumnado en ella, considerando, además, que la temática está orientada a la formación ética y valórica.
- E. Los talleres de JEC (Jornada escolar completa) tendrán calificaciones que no incidirán en la promoción de alumno, pero si es obligación su participación. Asimismo los promedios de estos talleres se asignaran como una calificación a un sub sector a fin. Determinado por el Jefe de Unidad técnica.
- F. Buscamos la formación integral de los alumnos y conscientes de que se puede presentar, en nuestros estudiantes, algún tipo de impedimento físico, permanente o temporal, o problemas psicológicos y/o de aprendizaje temporal, se aplicarán sistemas de evaluación diferenciada, entendiendo por ella todos aquellos procedimientos metodológicos y evaluativos alternativos que permitan a estos alumnos superar sus limitaciones y lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos y/o metas educativas del Instituto Comercial Barros Arana.

Artículo N°4 - Procedimiento de difusión y revisión del reglamento de evaluación

Un extracto del presente reglamento será entregado cada año por escrito a todos los apoderados en la primera reunión. Además una copia del reglamento completo será entregada a las directivas del Centro General de Padres y del Centro de Estudiantes. Además será entregado completo en el proceso de matrícula.

El presente reglamento será analizado cada tres años por el consejo de profesores, al finalizar el año escolar. De existir alguna modificación será enviada a la Dirección Provincial Sur durante la primera quincena del mes de marzo.



Artículo 5 - Periodo o régimen escolar

Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes del plan de estudio en dos períodos semestrales.

Todo estudiante está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura o actividad en el plan de estudios del colegio.

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada.

Artículo 6 - Tipos de evaluación

Para la gestión del proceso evaluativo se aplicarán evaluaciones diagnósticas, formativas, sumativas y acumulativas.

Los/as estudiantes tendrán durante el año escolar las siguientes evaluaciones:

- A. Evaluación diagnóstica: Evaluará las conductas de entrada de los estudiantes en relación requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos en cada nivel educacional. Será aplicada al inicio del año escolar y será registrada en el libro de clases con los conceptos de L (logrado) o NL (no logrado).
- B. La evaluación formativa es una evaluación sin calificación y que no incide en la promoción del alumno. Su propósito es verificar el grado en que se están logrando los aprendizajes propuestos, detectando los aspectos específicos en que éstos no se están logrando.
- C. La evaluación sumativa consiste en calificaciones parciales, que se entienden como una forma de verificación y determinación de objetivos específicos de una unidad de aprendizaje general, la que incidirá en la promoción. Las calificaciones parciales son: Pruebas parciales, pruebas de nivel, dos, trabajos de investigación, trabajos prácticos, disertaciones, etc.
- D. La evaluación acumulativa es aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que se han logrado los objetivos generales propuestos en los programas de estudio, con el fin de registrar una calificación del alumno, la que incidirá en su promoción escolar.
- E. Prueba coeficiente dos, este será aplicada al finalizar cada semestre, estas estarán calendarizadas y con un temario de los contenidos.

Las evaluaciones de nivel o coeficiente dos, deben tener una guía de trabajo, cuestionario u otro antes de cada evaluación, que deben ser trabajadas en clases.

Cada evaluación parcial debe tener una re- enseñanza en la clase próxima



Artículo 7 - Calificaciones

- A. Los alumnos deberán ser calificados en los subsectores del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal de aproximación.
- B. La exigencia será de un 60% para lograr una calificación mínima de aprobación es de 4,0.
- C. El número de calificaciones parciales semestrales que obtendrán los estudiantes como **MÍNIMO**, será de acuerdo a la carga horaria de la asignatura, de la siguiente manera:

Con 2 horas semanales 2 notas + coeficiente dos
Con 3 horas semanales 3 notas + coeficiente dos
Con 4 horas semanales 4 notas + coeficiente dos
Con 5 horas semanales 5 notas + coeficiente dos
Con 6 o más horas semanales 6 notas + coeficiente dos

Artículo 8 – Promedios

- A. La calificación semestral en cada sub sector será la suma de las calificaciones parciales y la prueba coeficientes dos, este promedio considera la nota sin decimal aproximado
- B. La calificación anual final de cada subsector es el promedio de las dos calificaciones semestrales obtenidas por el alumno en el correspondiente subsector, expresado con un decimal de aproximación.
- C. El promedio general es el promedio de todos los subsectores del Plan de Estudio, que inciden en la promoción, expresados con un decimal, con aproximación. Si el promedio aritmético anual final de un subsector es de 3,9, el Profesor del subsector debe aproximar la nota a 4,0.

Artículo 9-El logro de los Objetivos transversales y fundamentales. OFT

Logro de los Objetivos fundamentales transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social.

A cada apoderado al finalizar el año escolar se le entregara un informe de personalidad que incluye los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamiento que se espera que los alumnos desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentados en el Proyecto Educativo del Instituto Comercial Barros Arana. Así como también la relación de los apoderados con la comunidad escolar.



Artículo 10 - Promoción y certificación

Para la promoción de los alumnos y alumnas se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases de acuerdo con los siguientes criterios:

Serán promovidas los alumnos y alumnas de 1º a 4º Medio, que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- A. Serán promovidas los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio cuatro coma cinco (4,5) o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del sector de aprendizaje no aprobado.
- B. Serán promovidas los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio cinco coma cero (5,0) o superior. Para efecto del cálculo de promedio se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.
- C. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de los alumnos y alumnas de Tercero y Cuarto Año Medio, si entre los dos sectores de aprendizaje no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos (as) siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de cinco coma cinco (5,5) o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.
- D. Los alumnos que al finalizar el proceso de evaluación tenga tres ramos reprobados, cuyas notas sean igual o superior a tres coma cinco (3.5) en cada una de ellas, tienen la posibilidad de rendir un examen final y su resultado determinara si es aprobado o reprobado, siempre que cumpla con el mínimo de aprobación del 60%. En el caso de que el alumno o alumna tenga un porcentaje menor en el examen final, deberán mantener la nota anterior.
- E. La situación final de promoción del alumno y alumna, deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos (as) los alumnos y alumnas un certificado anual de estudios que indique los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Director del Establecimiento, en conjunto con el Equipo de Gestión, quienes informarán al Consejo General de Profesores sobre la resolución adoptada.



Artículo 11 - Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas tienen un carácter obligatorio por constituir actividades de aprendizaje y estas tienen que tener una calificación. Para esto se debe seguir el siguiente conducto:

- A. Solicitar salida pedagógica al establecimiento mediante una ficha de salidas, que contempla los objetivos pedagógicos de la actividad.
- B. Solicitar autorización a la Dirección Provincial Sur (Dirección)
- C. El profesor que realiza la salida pedagógica debe entregar a cada alumno una autorización que debe ser firmada por el apoderado en conjunto con sus datos, esta debe ser entregada en Inspectoría.
- D. Entregar guía o actividad con el objetivo a evaluar para que los alumnos conozcan el instrumento de evaluación y las acciones a seguir para lograr el objetivo.
- E. Realizar la salida pedagógica

Artículo 12 - Eximición y evaluación diferenciada

A. Eximición

El Director del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente, sólo en casos excepcionales y por un período determinado, puede autorizar la eximición de un alumno de un Subsector de Aprendizaje. Para tal efecto, los apoderados deberán elevar una solicitud debidamente fundamentada con certificados e informes médicos. Teniendo en consideración el proyecto educativo, el director del establecimiento determinará si autorizará o rechazará la eximición solicitada. El apoderado será informado y se aplicarán las remediales para que el estudiante obtenga los apoyos pedagógicos necesarios para alcanzar los aprendizajes que corresponda.

B. Evaluación diferenciada

A los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunos sectores de aprendizaje, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada:

La situación de NEE de los alumnos y alumnas **será determinada por un profesional especialista del área** (no existen antecedentes) (psicopedagogo, educador diferencial,



médico, etc.) previa observación y derivación realizada por orientación, profesor jefe o profesor del sector.

Los procedimientos a aplicar, en estas situaciones, serán consensuados por una comisión conformada por UTP, profesor jefe y profesor del sector.

El docente que debe aplicar evaluaciones diferenciadas dejará constancia en el libro de clases y el instrumento aplicado será archivado en una carpeta en UTP.

De acuerdo a la normativa vigente, se aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada, como se indica a continuación:

Los/as estudiantes que por indicación de especialistas (médico, psicólogo, psicopedagogo, etc.) deban acceder a un proceso de evaluación distinto al común de sus compañeros, deberán regirse por los procedimientos generales que a continuación se exponen.

C. Procedimientos generales

Deberán presentar un informe del especialista respectivo, el que deberá contemplar:

- ✓ Identificación del alumno o alumna
- ✓ Diagnóstico
- ✓ Tratamiento indicado: terapia, medicamento
- ✓ Sugerencia de asignaturas a evaluar diferenciadamente
- ✓ Fecha del documento
- ✓ Nombre del especialista
- ✓ Formas de contacto con el especialista (teléfono, correo electrónico, etc.)

Este informe debe ser presentado al profesor/a jefe, quien registrará la fecha de presentación del documento en la hoja de observaciones del alumno/a. La Unidad Técnico Pedagógica analizará el documento y emitirá una resolución que autorizará los procedimientos internos a seguir.

Se enviará una copia de la resolución a todos los docentes quienes consignarán por escrito los mecanismos de evaluación diferenciada que se utilizarán con el alumno o alumna de manera tal que el profesor/a jefe puede informar debidamente al apoderado.

Es preciso señalar que el alumno/ a accederá a un proceso de evaluación diferenciada por periodo determinado, según la problemática referida en el informe.

Los/as estudiantes que durante años anteriores hayan tenido tratamiento, deben presentar los informes al área de Unidad Técnica Pedagógica.



Será responsabilidad del apoderado presentar los informes de avance, que aporte detalles sobre el tratamiento que se ha desarrollado con el/a estudiante y la evolución a la fecha, además de actualizar las indicaciones y antecedentes del especialista. Solo con ello se podrá mantener en el tiempo la evaluación diferenciada.

Se pretende con el desarrollo de estas gestiones que el colegio tome conocimiento del tratamiento, las dificultades y los avances que el educando presenta, de tal forma de incluir estos nuevos antecedentes en el proceso de evaluación del alumno durante el año escolar.

D. Forma y aplicación de la evaluación diferenciada

Es importante que tanto estudiantes como apoderados tengan claridad sobre el significado de la evaluación diferenciada, la que, como su nombre lo indica, proporciona una evaluación diferente que intenta disminuir o dejar de lado la desventaja momentánea del alumno. En este sentido y, luego de un análisis de cada situación individual por parte de el/la profesor/a del subsector que corresponda, se acordarán algunas medidas, tales como:

- ✓ Adecuación de la prueba escrita en cuanto a extensión y complejidad de los ítems.
- ✓ Acercarse durante la prueba para corroborar que esté siguiendo bien las instrucciones
- ✓ Explicar en forma individual las instrucciones a preguntas cuando el/la alumno/lo solicite
- ✓ Otorgar un tiempo adicional cuando el/la alumno/a lo solicite.
- ✓ Interrogar en forma oral al/la alumno/a que tenga dificultad para expresar por escrito
- ✓ algún aprendizaje específico.
- ✓ No exigir lectura oral frente al curso cuando la dificultad de aprendizaje se refiere a ese aspecto.
- ✓ No evaluar disortografía cuando se presente este trastorno, excepto en evaluaciones específicas de ortografía.
- ✓ El instrumento aplicado será archivado en una carpeta en UTP.

Es importante señalar que el apoyo y compromiso de todos es fundamental para promover la superación en los estudiantes, lo que la evaluación diferenciada por sí sola no puede lograr. La evaluación diferenciada es un medio más para el desarrollo de las capacidades y habilidades de los estudiantes, quienes, sin un buen tratamiento, apoyo en el hogar y voluntad de salir adelante no verán los resultados esperados.



Artículo 13 - Evaluación a alumnas embarazadas

De acuerdo a nuestro reglamento de Evaluación, los alumnos (as) para ser promovidos (as), deben haber asistido a lo menos a un 85% de las clases realizadas durante el año escolar. El Director del Establecimiento, previo informe de UTP, podrá autorizar la promoción de los estudiantes en condición de embarazo, madres y/o padres adolescentes, no exigiendo el 85% de asistencia a las clases. (Art 11 DS 79 de educación 2004). En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción.

Además, frente a situaciones de Embarazo, el establecimiento otorgará facilidades necesarias, tanto académicas como administrativas, para que el estudiante continúe sus actividades normalmente, teniendo en cuenta que cada situación se analizará en forma particular, por el Equipo de Gestión del establecimiento.

Con respecto a las evaluaciones de los estudiantes, se elaborará un calendario flexible, con previo informe o licencia médica presentado en forma oportuna a UTP, por el padre y/o apoderado del estudiante, que lo faculte a no asistir regularmente a clases, que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, considerándose validas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control, u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Este calendario de evaluaciones será desarrollado por el Jefe de UTP el cual informará al Profesor Jefe.

Se monitoreara el proceso de evaluaciones en conjunto con cada profesor. La situación final de la promoción de los estudiantes quedará resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente



Artículo 14 - Protocolos de acción

Acción	Protocolo a seguir
Un alumno copia en una prueba	La prueba debe ser retirada. El profesor deja consignar esta falta académica en el libro de clases. El profesor debe realizar una interrogación oral, sobre los contenidos de la prueba.
Alumno ausente en una prueba o evaluación	El alumno o alumna debe presentar Certificado Médico o su Apoderado debe presentarse al día siguiente para justificar la falta. La evaluación debe ser aplicada la clase siguiente por el profesor del Sub Sector. El alumno que no se presente sin certificado médico o Apoderado será evaluado con nota máxima al 60% =4.0 a la clase siguiente de su falta, sin necesidad de aviso o justificación.
Alumno que no contesta la prueba y la deja en blanco	Se aplicara la misma escala de evaluación que los otros alumnos. Profesor del sub sector debe citar al apoderado. Y dejar la citación en el libro de clases.
Alumno que no presenta trabajo solicitado	Se le dará un segundo plazo, pero con nota máxima un 60. El profesor debe consignar esto en el libro de clases. Si el alumno no cumple nuevamente, se le darán una nueva oportunidad con nota máxima un 50. El profesor debe consignar esto en el libro de clases. Si el alumno no cumple a la tercera clase debe evaluarse con nota mínima. Por el no cumplimiento de los deberes del alumno, estipulados en el Reglamento de Convivencia.
No presentación a una interrogación o disertación	Se aplicara la clase siguiente de su falta a clases, sin necesidad de aviso o justificación

